



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional N° 091 -2014-GRA/GG-GRI.

Ayacucho; 10 JUN 2014

VISTO:

El Oficio N° 354-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 2009-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1870-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 013-2014-GRA/GGR-GRI-SGSL-ETG, Decreto N° 1622-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que corren en autos en 02 folios, y 03 anillados sumados en un total de 500 folios respectivamente, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, correspondiente a la META: "SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO-PRODUCTIVO DE CORACORA-PARINACOCHAS.", ejecutada en el Año Fiscal 2010, por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub-Regional de Parinacochas, con las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 049-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de abril del 2012, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final de la Meta: "Sustitución Y Mejoramiento de La infraestructura del Centro de Educativo Técnico-Productivo de Coracora-Parinacochas.", y practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características técnicas en términos generales:

La Meta consistió en la Construcción de dos salones que corresponde al pabellón 02 del proyecto integral, consistente la excavación de zanjas y zapatas, concreto armado en zapata y vigas de cimentación, concreto ciclópeo en cimentación, levantamiento de muros de ladrillo cabezas y soga, columna y columnetas de concreto armado, vigas y viguetas de concreto armado y finalmente losa aligerada de 0.20 metro de altura; De acuerdo al Expediente Técnico y la programación anual, se tenía previsto la construcción de dos salones y el voladizo a nivel de casco habitable, sin embargo, al existir algunos saldos presupuestales y materiales en cancha, se optó por ejecutar partidas no prevista tales como: vaciado de concreto en falso piso, tarrajeo de cielo raso, muros, derrames, columnas y vigas, dejando estos dos ambientes en



condiciones habitables, quedando pendiente para su conclusión, el acabado de pisos, colocación de puertas, ventanas, vidrios pinturas y la instalación eléctrica; Esta meta fue establecida con el Expediente Técnico en el año 2011 con un presupuesto ejecutado de S/. 100.000.00 Nuevos Soles.

II.- Características Financieras

PRESUPUESTO: AÑO 2010

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

Liquidación Presupuestal				
Especifica	DESCRIPCIÓN Gasto	MONTO		SUB TOTAL
		C.D.	C.I.	
2.6.2.2.3.3	Costo de Contrucción por Administrativo Directa-Personal	21,004.00		21,004.00
2.6.2.2.3.4	Costo de Contrucción por Administrativo Directa-Bienes	63,389.68	4,610.78	68,000.46
2.6.2.2.3.5	Costo de Contrucción por Administración Servicios	2,632.00	8,358.50	10,990.50
TOTAL: S/.		87,025.68	12,969.28	99,994.96



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		99,994.96
1501.0702	Instalaciones Educativas		
1501.070202	Por Administración Directa-Personal		
1501.070203	Por Administración Directa-Bienes		
1501.070204	Por Administración Directa-Servicios		
TOTAL: S/.			99,994.96



El Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el Monto de S/. 99,994.96, ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2010; La Rebaja

contable será por el monto de S/.99,994.96, contabilizada para el periodo de inversión del año 2010;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la Meta: "Sustitución Y Mejoramiento de La Infraestructura del Centro Educativo Técnico-Productivo de Coracora-Parinacochas.", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas, ya vienen siendo utilizadas por los beneficiarios;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Otras Estructuras y Construcción de Edificios No Residenciales;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2012-GRA/PRES-GG-GRI-SGSLO y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera de la META: "SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO-PRODUCTIVO DE CORACORA-PARINACOCHAS." ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal del año 2010, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Otras Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 99,994.96, contabilizada para el periodo de inversión del año 2010, conforme establecen las normas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Sub-Regional de Parinacochas e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. ARISTHO S. BERROCAL HUAMÁN
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
expedida por mi despacho.

Atentamente



SECRETARIA GENERAL